

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLANUEVA SANTANDER j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 15 # 17-55.SECTOR PINOS. VILLANUEVA	
--	---	--

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: AMPARO GARCES ROA
RADICADO No 688724089001-2021-00207-00

Al despacho de la señora Juez informando que en el certificado de tradición# 302-1451 obrante al folio 32, se vislumbra que la señora ELENA CASTILLO vendió derechos de cuota al menor CARLOS MENDOZA BLANCO, situación que no dio a conocer la parte demandante provea.

Villanueva, 15 de marzo de 2023


ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER

Villanueva S., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que obra a folio precedente y luego de revisado el expediente, se advierte que la parte actora no dio a conocer en la demanda que CARLOS MENDOZA BLANCO al parecer es menor de edad tal y como se percibe en el folio de matrícula inmobiliaria # 302-1451 el Juzgado, DISPONE:

1. REQUERIR, a la parte demandante y a su apoderada judicial, para que allegue el registro civil de nacimiento de CARLOS MENDOZA BLANCO, el cual debe ser aportado antes de la fecha de la audiencia que se realizara el 23 de los corrientes
2. Por Secretaria contrólese el término de ley, con que cuenta la parte actora y su apoderado judicial para cumplir con la carga procesal aquí ordenada, vencido el término otorgada sin haberse cumplido lo ordenado vuelvan las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE,


DORIS VIVIANA FERNÁNDEZ MONSALVE

Juez